

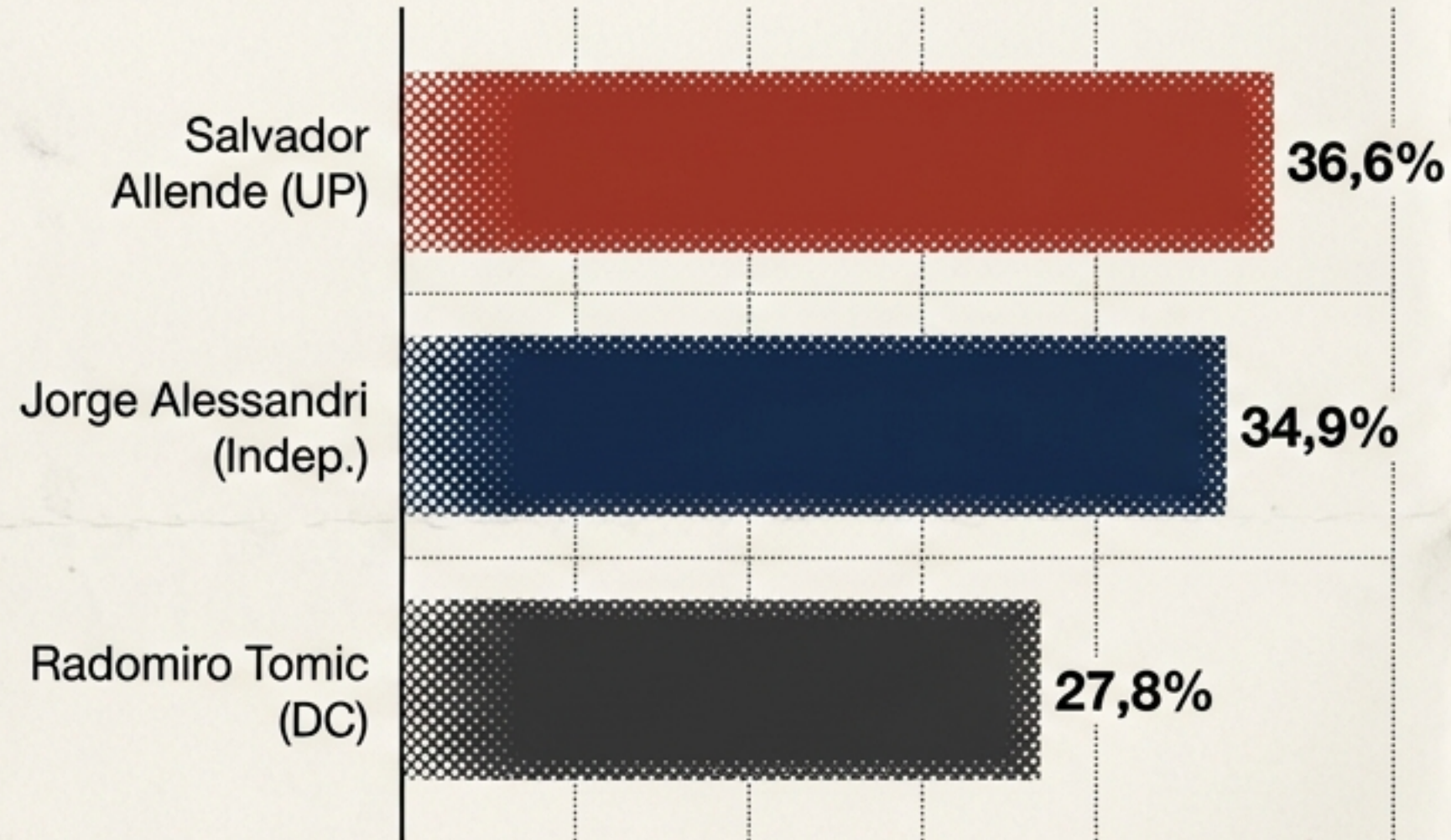
El Estatuto de Garantías Constitucionales

El pacto político que definió el ascenso y la caída de la Unidad Popular (1970-1973)



Más que una reforma legal, fue el contrato social definitivo. Su firma permitió la ratificación de Salvador Allende; su presunto incumplimiento justificó, para la oposición, el quiebre de la democracia.

El Nudo Gordiano de 1970



Sin mayoría absoluta, el Congreso Pleno debe decidir.

La Condición

- **El Estancamiento:** La Constitución de 1925 exigía una segunda votación en el Congreso.
- **La Llave Maestra:** La Democracia Cristiana (DC) poseía los votos decisivos, pero temía el desmantelamiento de las libertades civiles bajo un gobierno marxista.
- **El Intercambio:** La DC ofreció sus votos bajo una condición innegociable: la firma de un "Estatuto de Garantías Democráticas".

Insight: El Estatuto no fue un regalo político; fue la condición sine qua non para que Salvador Allende asumiera el poder.

Los Pilares del Acuerdo (Ley N° 17.398)

Promulgado el 9 de enero de 1971, el Estatuto blindaba seis áreas críticas.



Pluralismo Político

Libertad irrestricta para partidos y derecho a reunión.



Libertad de Expresión

Prensa sin censura y acceso equitativo a medios estatales.



Autonomía Militar

FF.AA. y Carabineros como fuerzas profesionales y no deliberantes.



Libertad de Enseñanza

Educación pluralista sin ideologización oficial única.



Derecho de Propiedad

Expropiaciones solo por ley y con indemnización.



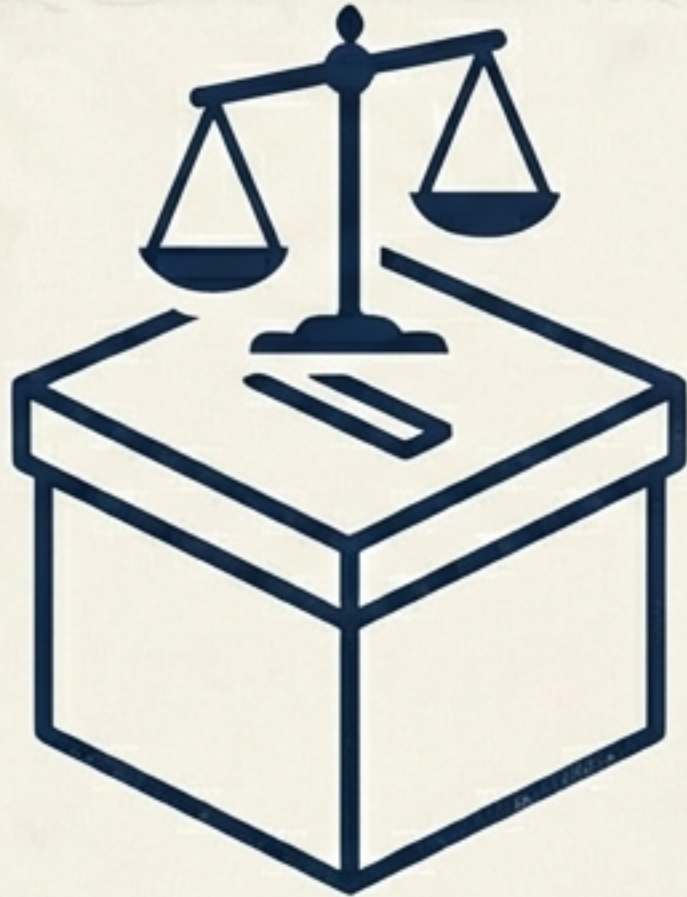
Independencia Judicial

Respeto total a los fallos de tribunales y la Contraloría.

La Convivencia Cívica y el Pluralismo

LA PROMESA (LEY)

Garantía de libre manifestación y no discriminación por ideas políticas.



LA ACUSACIÓN (HECHOS)

- **Discriminación Económica:** La creación de las JAP (Juntas de Abastecimiento) fue denunciada como control político, entregando alimentos prioritariamente a simpatizantes.
- **Represión Selectiva:** Oposición denunció represión dura en eventos como la “Marcha de las Cacerolas Vacías” (1971), mientras grupos afines marchaban libremente.



El Fin del Monopolio de la Fuerza

LA PROMESA (LEY)

Solo las Fuerzas Armadas y Carabineros pueden portar armas y ejercer la fuerza pública.



LA ACUSACIÓN (HECHOS)

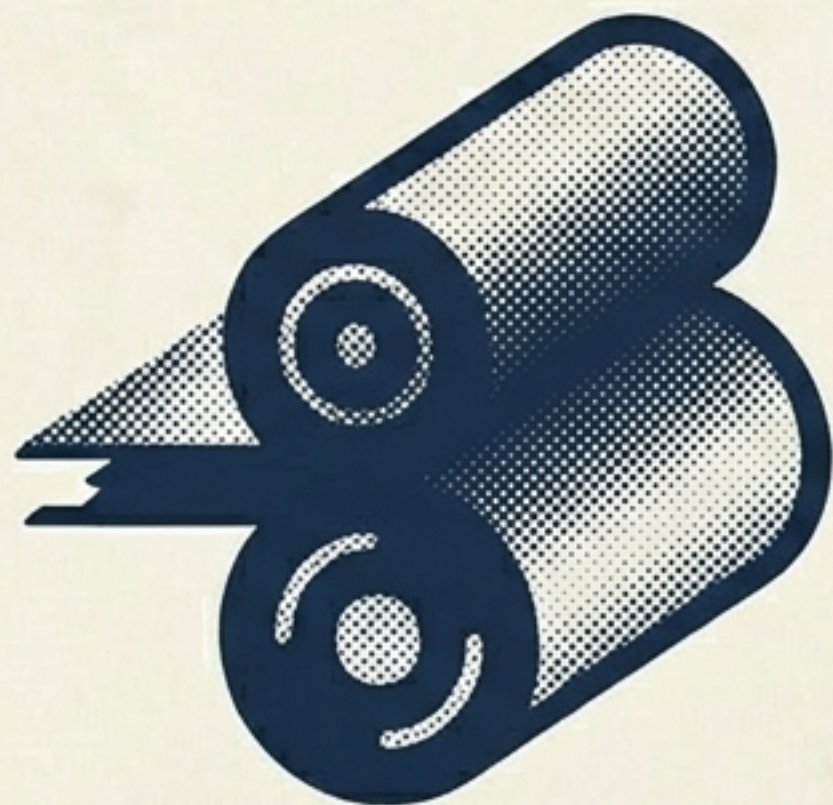
- **Poderes Paralelos:** Tolerancia hacia grupos paramilitares (GAP - Grupo de Amigos del Presidente) y la radicalización de los “Cordones Industriales”.
- **Tráfico de Armas:** El caso del “Bulto de Cuba”—cajas con armamento ingresadas vía diplomática sin control de aduana— fue interpretado como la preparación de un ejército paralelo.



La Batalla por la Verdad (Libertad de Prensa)

LA PROMESA (LEY)

Acceso libre a insumos, frecuencias y sin censura previa.



LA ACUSACIÓN (HECHOS)

- **El Cerco del Papel:** El intento de estatizar “La Papelera” (CMPC) fue visto como una maniobra para controlar el suministro de papel y asfixiar a la prensa escrita opositora.
- **Asfixia Mediática:** Clausura temporal de Radio Balmaceda y presiones financieras contra El Mercurio. Uso desproporcionado de la “Cadena Nacional” para propaganda.



La Economía como Trinchera Legal

LA PROMESA (LEY)

Nadie puede ser privado de su propiedad sino en virtud de una ley general, con indemnización.



LA ACUSACIÓN (HECHOS)

Los 'Resquicios Legales': Uso masivo del Decreto Ley N° 520 de 1932 para intervenir empresas sin pasar por el Congreso.

El Mecanismo: El gobierno alegaba problemas de abastecimiento (a menudo provocados artificialmente) para tomar control administrativo de las industrias, burlando la voluntad legislativa.



La Educación y la Ideología

LA PROMESA (LEY)

Libertad de enseñanza y sistema educativo libre de orientaciones ideológicas oficiales.



LA ACUSACIÓN (HECHOS)

La ENU (1973): El proyecto de la Escuela Nacional Unificada buscaba centralizar la educación bajo una orientación socialista.

La Reacción: Visto por la Iglesia Católica y la oposición como adoctrinamiento estatal masivo, eliminando el derecho preferente de los padres.



El Quiebre del Estado de Derecho

LA PROMESA (LEY)

Independencia de poderes y acatamiento de fallos judiciales.



LA ACUSACIÓN (HECHOS)

La Insurgencia Administrativa: El Ministerio del Interior instruía a Carabineros a **NO** ejecutar órdenes de desalojo dictadas por jueces.

El Clamor de la Corte: En mayo de 1973, la Corte Suprema denunció una “perentoria crisis del Estado de Derecho”, señalando que las sentencias eran ignoradas por el Ejecutivo.



El Veredicto: Acuerdo del 22 de Agosto de 1973

CÁMARA DE DIPUTADOS. Declaración sobre el grave quebrantamiento del orden constitucional.

“Es un hecho que el actual Gobierno... se ha ido empeñando en conquistar el poder total, con el evidente propósito de someter a todas las personas al más estricto control...”

El Argumento Central: Si la legitimidad de origen (elección por el Congreso) estaba condicionada a la firma del Estatuto, el incumplimiento sistemático de este anulaba la legitimidad de ejercicio del Presidente.

Dos Visiones de la Historia

Visión Crítica (Oposición)

El Estatuto fue una 'máscara' táctica.
El proyecto de la Unidad Popular era
intrínsecamente totalitario e
incompatible con la democracia
liberal; el incumplimiento era inevitable.

Visión Defensora (Oficialismo)

El gobierno actuó siempre buscando la
legalidad (los 'resquicios' eran leyes
vigentes). El cumplimiento del pacto
fue imposible debido al boicot opositor,
opositor, la sedición y la
intervención externa (CIA).



Conclusión: Cuando el Pacto se Rompe

El Estatuto de Garantías (Ley 17.398) no fue una simple ley, sino la barrera ética y jurídica que sostenía la presidencia de Allende.

La crisis de 1973 no se explica solo por la economía o la Guerra Fría, sino por la convicción de la oposición de que el Presidente había roto el “contrato de caballeros” original.

Takeaway:

La historia demuestra que la democracia requiere no solo legalidad formal, sino una confianza compartida en las reglas del juego.



Fuentes y Referencias Documentales

- **Ley N° 17.398:** Estatuto de Garantías Democráticas (Diario Oficial, 9 de enero de 1971).
- **Acuerdo de la Cámara de Diputados:** "Sobre el grave quebrantamiento del orden constitucional" (22 de agosto de 1973).
- **Oficios de la Corte Suprema:** Actas y correspondencia sobre desacato judicial (Mayo 1973).
- **Historia de la Ley:** Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.